



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPTE. N° 501.151. Vinc. 004

BUENOS AIRES, 23 JUL 2012

**VISTO**

los comedores que funcionan en el ámbito de esta Facultad.

**CONSIDERANDO**

Que los contratos y convenios de dichos comedores se han renovado en los últimos años de manera excepcional, sin modificar el texto de los mismos, por lo que es necesario actualizar estos contratos y convenios en el menor plazo posible,

Que en base a la experiencia recogida en los últimos años por la gestión, las recomendaciones de la Comisión Comedor asesora del Decano y las inquietudes planteadas por el Centro de Estudiantes, es posible realizar este proceso incorporando modificaciones a los pliegos de manera que solucione diversos problemas detectados,

En uso de las atribuciones que establece el artículo 113 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Manifiestar el aval a que el Decanato de la Facultad inicie un proceso licitatorio del comedor del Pabellón I de esta Facultad, en el menor plazo posible y con el asesoramiento de la Comisión de Comedor, siguiendo las siguientes líneas fundamentales:

- 1) Que el menú estudiantil tenga fijados en el pliego el detalle de la composición en relación con las mercaderías y cantidades, el tamaño de las porciones, de forma de poder asegurar que estos tengan las condiciones nutricionales adecuadas y la frecuencia de cada tipo de menú. Asimismo se establecerá un cronograma mensual de menús estudiantiles, que será publicado en la página web de la Facultad y en el comedor, como ocurre en la actualidad con el menú del Pabellón II. Para esto se contará con el asesoramiento de la nutricionista ya contratada por esta Facultad.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

- 2) Que en el pliego licitatorio se fije un precio de referencia para el menú estudiantil que contemple solo el costo de materias primas y mano de obra.
- 3) Que en el pliego licitatorio se establezca un mecanismo de actualización periódica de precios, basado en modificaciones en el convenio colectivo de trabajo del personal gastronómico y el índice de precios internos mayoristas de alimentos y bebidas, siguiendo los criterios ya establecidos por otros organismos públicos para casos similares. Esta actualización de precios deberá ser aprobada por el Decano con el asesoramiento de la Comisión de Comedor.
- 4) Que el precio del menú estudiantil sea único para todos los horarios.
- 5) Que se establezcan en el contrato penalidades progresivas por incumplimientos de las condiciones de calidad (nutricionales, bromatológicas y de higiene) según las evaluaciones realizadas por esta Facultad.
- 6) Que el concesionario deberá entregar a la Facultad al mes del cierre de cada ejercicio contable de actividad, para ser dados a publicidad, el balance de la concesión.

**ARTICULO 2:** Encomendar al Decanato de esta Facultad que analice, con el asesoramiento de la Comisión de Comedor, diferentes alternativas incluyendo la renovación, modificación o firma de un nuevo convenio para mejorar el funcionamiento del comedor del Pabellón II de esta Facultad con el objetivo de alcanzar condiciones similares a las mencionadas en el artículo anterior dentro del marco del mecanismo mixto con que ha funcionado desde el año 2002.

**ARTICULO 3:** Regístrese, dése amplia difusión a través de la Oficina de Prensa, cumplido, archívese

Resolución CD - 1597

  
Dr. JAVIER LOPEZ DE CASENAVE  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
Dr. JORGE ALIAGA  
DECANO